

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DECI-32701-006-17

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN (SMA), DEL SISTEMA ESPECIALIZADO EN PLD/FT DENOMINADO OCCAM, NÚMERO A-DECI-32701-037-16 (EN ADELANTE "EL CONTRATO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE CONTRALORÍA INTERNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE LA CORPORACIÓN "THE ENIAC CORPORATION" A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GRAU MARCEL BONET BRETTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) QUE "LA FINANCIERA" ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN (SMA), DEL SISTEMA ESPECIALIZADO EN PLD/FT DENOMINADO OCCAM, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 42 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 75 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON "EL CONTRATO", CON UNA VIGENCIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2017, POR UN MONTO DE **\$20,500.00 USD (VEINTE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MENOS LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES GENERADOS.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DG/DECI/OC/075/2017, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, LA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR" MANIFESTARÁ SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", AMPLIÁNDOSE EL MONTO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ANEXO UNO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DECI-32701-006-17

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017, EL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO UNO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG/DECI/253/2017, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONTRALORÍA INTERNA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR EL MONTO DEL MISMO, DE CONTINUAR CON EL CORRECTO ANÁLISIS EN LOS SISTEMAS Y DATOS A EFECTO DE OPTIMIZAR EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A OPERACIONES FINANCIERAS RELEVANTES, PREOCUPANTES E INUSUALES DE LA FINANCIERA", EFECTUADOS POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$4,100.00 USD (CUATRO MIL CIEN DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA M.N.), QUE CORRESPONDEN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE "EL CONTRATO", ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 Y HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

II. DECLARAN "LAS PARTES"

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 Y HASTA EL 11 DE



CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DECI-32701-006-17

OCTUBRE DE 2017.

- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE "EL CONTRATO".
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN "EL CONTRATO", NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE "LA FINANCIERA" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 32701 "PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-106-2017 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN "EL CONTRATO", ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONVENIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE "EL CONTRATO", "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$24,600.00 USD (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DOS DE "EL CONTRATO" Y EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MENOS LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES GENERADOS, LOS CUALES



CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DECI-32701-006-17

SERÁN PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DICHA CANTIDAD SERÁ CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA" LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO".

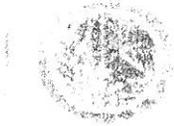
SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁN UNA VIGENCIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO..."

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A "EL CONTRATO" FORMALIZADO CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

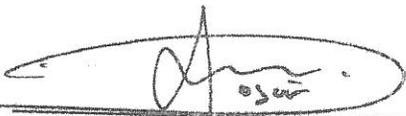


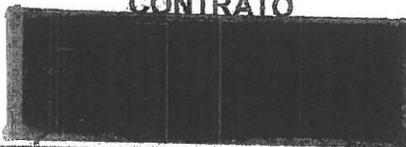
CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DECI-32701-006-17

POR "LA FINANCIERA"

APODERADO LEGAL.

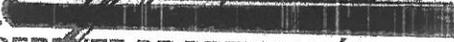
ÁREA REQUERENTE Y ÁREA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

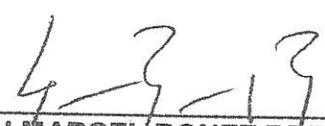

C. P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
CONTRALORÍA INTERNA

 2
LIC.  1
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO Y COMBATE AL
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

ÁREA QUE COADYUVARÁ EN LA
ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
POR "LA FINANCIERA"

POR "EL PROVEEDOR"

 2
LIC.  1
GERENTE DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO


C. GRAU MARCEL BONET BRETTO
APODERADO LEGAL

VER ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DECI-32701-006-17 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN (SMA), DEL SISTEMA ESPECIALIZADO EN PLD/FT DENOMINADO OCCAM, NÚMERO A-DECI-32701-037-16, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL C. P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE CONTRALORÍA INTERNA, Y POR LA OTRA LA CORPORACIÓN "THE ENIAC CORPORATION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GRAU MARCEL BONET BRETTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2017.

SHCP



FND

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DECI-32701-006-17

RELACIÓN DE ANEXOS

"ANEXO UNO" OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA A "EL PROVEEDOR" LA NECESIDAD DE AMPLIAR "EL CONTRATO", ASÍ COMO EL ESCRITO EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

POR "LA FINANCIERA"

APODERADO LEGAL.

[Handwritten signature]

C. P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO DIRECTOR EJECUTIVO DE CONTRALORÍA INTERNA

ÁREA REQUERENTE Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

[Redacted signature]

LIC. [Redacted] OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

ÁREA QUE COADYUVARÁ EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "LA FINANCIERA"

[Redacted signature]

LIC. [Redacted] GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

POR "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]

C. GRAU MARCEL BONET BRETTO APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DECI-32701-006-17 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN (SMA), DEL SISTEMA ESPECIALIZADO EN PLD/FT DENOMINADO OCCAM, NÚMERO A-DECI-32701-037-16, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL C. P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE CONTRALORÍA INTERNA, Y POR LA OTRA LA CORPORACIÓN "THE ENIAC CORPORATION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GRAU MARCEL BONET BRETTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2017.

VER ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN



Convenio Modificatorio CM-A-DECI-32701-006-17

ANEXO UNO



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Dirección General
Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y
Combate al Financiamiento al Terrorismo
DG/DECI/OC/075/2017**



Ciudad de México, a 27 de julio de 2017.

**Grau Bonet Bretto
Representante Legal.
The Eniac Corporation
Presente.**

Me refiero al contrato para la prestación del servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización (SMA), del sistema integral especializado en Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo OCCAM, A-DECI-32701-037-16, celebrado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), como contratante y la corporación "THE ENIAC CORPORATION", en su carácter de proveedor, con vigencia al 31 de julio de 2017.

Sobre el particular y con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito comunicarle que la FND, requiere ampliar la vigencia por dos meses o más y el monto del contrato por la cantidad de 4,100 USD (cuatro mil cien dólares 00/100), equivalente al 20% del precio total de contrato antes descrito, para seguir contando con el servicio antes referido.

Derivado de lo anterior, solicito a usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en el contrato antes mencionado, y notificar a esta Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, su respuesta.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinda al presente.

Alejandro [Redacted] 2

Lic. [Redacted] 1
Oficial de Cumplimiento.
Unidad de Prevención de Lavado de Dinero
y Combate al Financiamiento al Terrorismo.

C.C.P. Lic. [Redacted] 1 - Gerente de Prevención de Lavado de Dinero - Para su conocimiento.

VER ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Puerto Rico, a 28 de julio de 2017.

Dirección General
Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y
Combate al Financiamiento al Terrorismo
Presente.

**Asunto: Aceptación de la ampliación de la vigencia
e incremento del monto del contrato.**

En respuesta al Oficio de fecha 27 de julio de 2017, referente al contrato para la prestación del servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización (SMA), del sistema integral especializado en Prevención de Lavado de Dinero y combate al Financiamiento al Terrorismo OCCAM, A-DECI-32701-037-16, celebrado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), como contratante y la corporación "THE ENIAC CORPORATION", en su carácter de proveedor, con vigencia al 31 de julio de 2017.

Sobre el particular, en cuanto a la ampliación de la vigencia por dos meses once días más y del monto al contrato para este ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de 4,100 USD (cuatro mil cien, dólares 00/100), equivalente al 20% del precio total de contrato antes descrito; por medio de la presente manifestamos nuestra aceptación para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el mencionado contrato.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinda al presente.

Atentamente

4-3-17
Grau Bonet Bretto
Representante Legal.
The Eniac Corporation



The Eniac Corp
La Compañía de la Tecnología de Información

[Handwritten marks]

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DECI-32701-006-17, SUSCRITO CON THE ENIAC CORPORATION, CON UNA VIGENCIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2016 AL 11 DE OCTUBRE DE 2017.

FUNDAMENTACIÓN:

La presente versión pública forma parte del convenio modificatorio CM-A-DECI-32701-006-17, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y The Eniac Corporation, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" (en lo sucesivo, "Lineamientos"), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los "ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas" (en lo sucesivo, "Modificación a los Lineamientos"), publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que las palabras testadas del número 1 y 2 constituyen datos personales, considerados como "información confidencial", lo anterior, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los "Lineamientos" y el Artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

MOTIVACIÓN

Como se hace mención en la Fundamentación antes referida, se testó la siguiente información, en virtud de considerarse *datos personales*, clasificándose como "información confidencial":

Del número 1 i) Nombre de los funcionarios de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como confidencial.

Del número 2 ii) Firma de los funcionarios de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia, en su Sesión celebrada el de diciembre de 2017.

Atentamente,

C.P. Diego Javier Ortiz Trejo
Director Ejecutivo de Contraloría Interna